



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre 5 de 2023

050014105 008 2023 00005 00

Dentro del trámite constitucional promovido por **CÁNDIDA ROSA ZAPATA OCHOA** identificada con C.C. 21.523.156, en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A.** con NIT. 800.088.702-2, en atención a que, por auto del 27 de septiembre de 2023, se requirió a la parte accionante para que allegara *“los soportes documentales (órdenes médicas e historia clínica actualizada) que den cuenta de la prescripción de los medicamentos por los que solicita el presente trámite incidental, dentro del manejo de sus patologías de “ARTROPATÍA PSORIÁSICA - OSTEOPORÓISIS POSTMENOPÁUSICA - FRACTURA PATOLÓGICA - (OSTEO) ARTROSIS PRIMARIA GENERADA - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN - ARTROSIS, NO ESPECIFICADA”*, otorgándole para ello, el término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de dicho requerimiento, con la advertencia que, de no hacerlo, se entendería cumplida la orden judicial y se procedería con el archivo de las diligencias

Conforme lo anterior, y dado que, a la fecha, la accionante no presentó pronunciamiento alguno frente al requerimiento previamente citado, mismo que le fue notificado en debida forma a través de medios electrónicos, según constancia de notificación que antecede, para esta Agencia Judicial es claro entonces que, hasta el momento no se ha dado un incumplimiento a la orden dada en la sentencia de tutela de primera instancia proferida por este juzgado el **23 de enero de 2023** bajo el radicado **008-2023-00005**, no siendo posible determinar que la entidad accionada esté en desacato de la orden judicial proferida y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **161** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **06 DE OCTUBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9155a5a015d4344259a863a982864ff29a5391098d988aebd12d54e1d6febcbab**

Documento generado en 05/10/2023 02:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>